



# Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 29558

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



## ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2023-MDS/CM.

Samugari, 28 de febrero del 2023

### VISTO:

El Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 04, de fecha 27 de febrero del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607;

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el Artículo 20 Inciso 3; que a la letra dice: Ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de febrero del 2023, luego de las deliberaciones respectivas se aprobó autorizar al Alcalde Abog. Yuri Cahuana Quispe a suscribir Convenio o Adenda de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA y la Municipalidad Distrital de Samugari, para la Ejecución de Proyectos y Actividades en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo por VOTACION UNÁNIME;

### ACUERDA:

**Artículo Primero. - AUTORIZAR** al alcalde Abog. Yuri Cahuana Quispe, a suscribir Convenio o Adenda de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA y la Municipalidad Distrital de Samugari, para la ejecución de proyectos y actividades en el marco de los programas presupuestales de DEVIDA;

**Artículo Segundo. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

**Artículo Tercero. - TRANSCRIBASE** a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Samugari, y a la Comisión para el Desarrollo y Vida Sin Drogas DEVIDA para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

VCO/alm  
Distribución

- GM  
- SGIDU  
- DEVIDA  
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI  
LA MAR - AYACUCHO

Abog. YURI CAHUANA QUISPE  
ALCALDE